OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la Empresa "SERVICIOS HELICENTER

Nº 08 0 0330

SANTIAGO, 3 0 DIC. 2009

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa " SERVICIOS HELICENTER S.A.", Registro 1B-455 de la autoridad aeronáutica de Argentina, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 3 Limitado y Motores clase 3 Limitado, de acuerdo aprobaciones, del Certificado 1B-455.
- La solicitud presentada por la empresa "Heliservice S.A.", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de la Organización de Mantenimiento (MPI) revisión Nº 3 del 19 de Noviembre de 2008, junto a la relación de personal de certificación y la relación de centros de Mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizara en Helipuerto Madero, Avda España 3250, 1107- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "SERVICIO HELICENTER S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## RESUELVO:

- Autorizase a la Empresa " SERVICIO HELICENTER S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronave Clase 3 Limitado y Motores Clase 3 Limitado.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° E-311.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 28 de Dic del 2011, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.405 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta № 02523 de fecha 31 de Octubre del 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

GENERAL DE MEROL

Anótese y Comuníquese.

LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

## **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., REGISTRATURA

